

ACUERDO No. 8
(de 19 de abril de 1999)

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que con la terminación del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y acuerdos conexos, el Canal de Panamá revierte a la República de Panamá al mediodía del 31 de diciembre de 1999, constituyéndose en un patrimonio inalienable de la nación panameña.

Que de acuerdo con la Constitución Política, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que corresponde a la Junta Directiva, para los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el numeral 4 del artículo 18 de la ley orgánica.

Que para la adopción del presupuesto, la Junta Directiva debe tomar en consideración que los peajes por el uso del Canal no han sido variados, conforme ha sido acordado por ella y el Consejo de Gabinete.

Que debe tenerse en cuenta, además, que el presente presupuesto no contempla los intereses por el valor que se estipule al Canal, por razón de que está pendiente esta valorización.

Que el presente presupuesto se adopta para el período que corre desde el 31 de diciembre de 1999 al 30 de setiembre del 2000.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Adóptase el proyecto de presupuesto de operaciones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del año 2000 de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos de Operaciones:	
Ingresos por peajes	440,727,000.00
Otros ingresos	<u>164,575,000.00</u>
Total de Ingresos de Operaciones	605,302,000.00
Gastos de Operaciones:	
Servicios personales	238,635,000.00
Seguro Social	25,805,000.00
Materiales y suministros	15,133,000.00
Combustible	13,233,000.00
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior	500,000.00
Viáticos y movilización local	2,144,000.00
Servicios contratados a terceros	29,749,000.00
Tesoro Nacional: Derecho por tonelada netas	112,311,000.00
Tesoro Nacional: Tasas por servicios públicos	24,000,000.00
Seguros	3,047,000.00
Reembolso de los gastos efectuados con cargo a la reserva para inversiones	(26,155,000.00)
Depreciación	14,986,000.00
Provisión para accidentes y siniestros	6,000,000.00
Otros gastos de operación	<u>30,195,000.00</u>
Total de Gastos de Operaciones	489,583,000.00
Utilidad antes del Programa de Inversiones	115,719,000.00
Provisión para el Programa de Inversiones	<u>85,000,000.00</u>
Utilidad Neta	30,719,000.00

ARTICULO 2. Adóptese el proyecto de presupuesto de inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del año 2000 de acuerdo al siguiente detalle:

Inversiones	123,520,500.00
Financiamiento:	
Gasto de Depreciación	14,986,000.00
Cargo a la reserva para inversiones (neto)	86,025,000.00
Inversiones con cargo a años anteriores	<u>22,509,500.00</u>
Financiamiento disponible para inversiones	123,520,500.00

ARTICULO 3. El presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá regirá a partir de las doce horas (12:00) del día 31 de diciembre de 1999.

ARTICULO 4. Autorízase al Presidente de la Junta Directiva para que presente a la consideración del Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 19 días del mes de abril de 1999.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE EDUARDO RITTER
PRESIDENTE

TOMAS PAREDES
SECRETARIO AD HOC